

RODOLFO RODRIGUEZ MADRID
Abogado

MARIA ANGELICA RODRIGUEZ B.
Abogada

ALBERTO BARRIOS PRIETO
Ingeniero Industrial



Rodriguez Madrid & Asociados
NIT. 830.038.010-1

PATENTES

MARCAS

DERECHOS DE AUTOR

LICENCIAS DE USO

SOFTWARE

REGISTROS SANITARIOS

NOMBRES DE DOMINIO

PATENTS

TRADEMARKS

COPYRIGHTS

LICENSING

SOFTWARE PROTECTION

SANITARY PERMITS

DOMAIN NAMES

Señores:

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

E. S. D.

REF. Patente de Invención "CIERRE CON ROSCA PARA UN RECIPIENTE"
Expediente No. 06-1200

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 86001200 00000001

Folios: 6

Fecha (AMB): 2006-01-26 15:02:57

Trámite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 329 COMPLETOS

Dependencia: 2820 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Estimados Señores:

Damos alcance a la solicitud de Patente citada en la referencia para acompañar la siguiente documentación:

1. Poder que me otorga la Sociedad Comercial BARANGUA S.L. domiciliada en Plenzia, Vizcaya (España), debidamente diligenciado.
2. Documento de Cesión del Inventor al solicitante debidamente diligenciado.

En consecuencia, ruego a ustedes que una vez sea surtida la presente diligencia, se ordene lo pertinente para que el expediente siga su curso normal.

Con toda atención.

Atentamente,


RODOLFO RODRIGUEZ MADRID
C.C. No. 3.792.584 de C/gena
T.P. No. 59.363 del C.S. de la J.

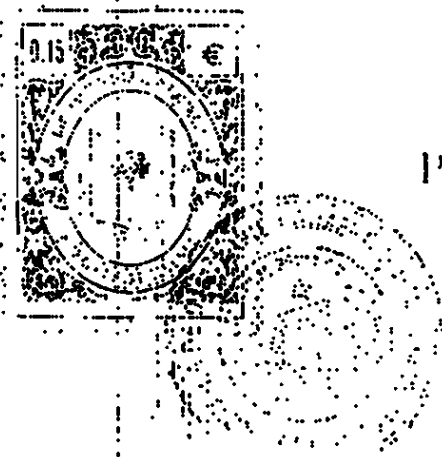
Anexo: Lo Anunciado

*Cra. 13 No. 32-51 Of. 1018 - Edificio Baviera Torre 3 - Tels.: 340 2423 Telefax: 245 3071
E-mail: rodriguezaso@andinet.com - Bogotá, D. C.*

23 230

16

P 4129624 C



APODERAMIENTO

NUMERO SEIS MIL CIENTO DOS.

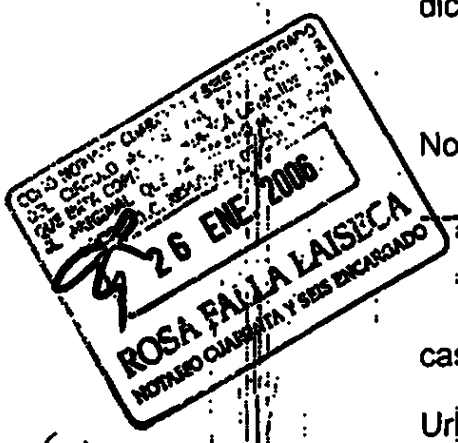
En LAS ARENAS, anteiglesia de GETXO, a veintinueve de diciembre del año dos mil cinco: -----

Ante mí, **MARIANO-JAVIER GIMENO GOMEZ-LAFUENTE**,
Notario de Getxo, del Ilustre Colegio de Bilbao, -----

COMPARECE:

DON JESUS MARIA BASTERO LOPEZ, mayor de edad,
casado, vecino de Plentzia (Vizcaya), Abanico de Plencia,
Urbanización Isusquiza, nº 16, con Documento Nacional de
Identidad, nº 14.200.205-M. -----

INTERVIENE en nombre y representación, en su cualidad de
ADMINISTRADOR GENERAL UNICO, de la mercantil
"BARANGUA, S.L.", domiciliada en Isukiza, nº 5, Plentzia,
identificada fiscalmente, con la nomenclatura B-48880355, y
constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada
por el notario de Getxo; Don Juan Antonio Pérez Rodríguez, el 11
de febrero de 1.997, bajo el número 155 de protocolo, hallándose
inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia de Vizcaya en el
tomo 3.480, folio 107, sección 8ª, hoja número BI-18316,



inscripción 1ª. Amplió su objeto social, trasladó su domicilio al actual y se amplió su capital, adaptando los estatutos, mediante escritura autorizada por el Notario que fue de Getxo, Don Juan Antonio Pérez Rodríguez, el 28 de marzo de 2.003, número 680 de protocolo.

Su nombramiento y facultades para este acto, vigente en todas sus partes, según asegura, resultan de la propia escritura fundacional, cuya copia autorizada exhibe y devuelvo, y de la que resulta que fue nombrado para desempeñar su cargo por plazo indefinido.

A mi juicio son suficientes las facultades representativas acreditadas por las escrituras referidas, declarando el compareciente que la entidad a la que representa continua en el íntegro ámbito de su capacidad jurídica.

Identifico al compareciente por el documento que me exhibe, con cuyos datos concuerdan y, a mi juicio, tiene capacidad para otorgar la presente escritura de APODERAMIENTO, y

DISPONE:

Que, según interviene, confiere la representación de la Mercantil "BARANGUA, S.L." y otorga poder extrajudicial, administrativo y judicial amplio y suficiente en cuanto a derecho se requiere a DON RODOLFO FRANCISCO RODRÍGUEZ MADRID, DOÑA MARINA RODRÍGUEZ MADRID Y DOÑA MARIA ANGÉLICA RODRÍGUEZ BARRIOS, de Bogotá (Colombia), para

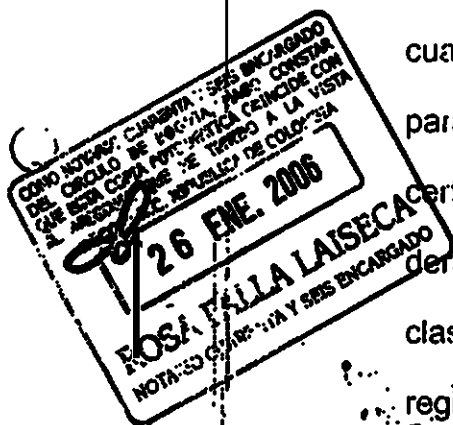


24

24

4129625

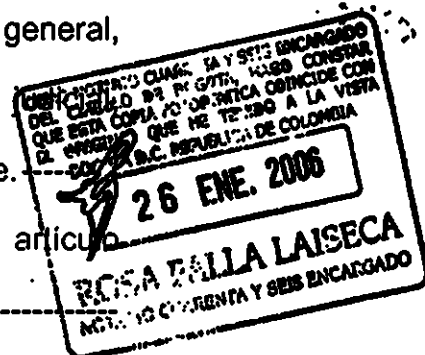
que actuando conjunta o separadamente le representen en asuntos relacionados con marcas comerciales, marcas de servicios, marcas de productos, marcas colectivas, lemas, indicaciones geográficas, denominaciones de origen, nombres comerciales, patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, licencias y permisos sanitarios y protección de derechos de autor. Podrán los apoderados recabar de las Oficinas Públicas Nacionales, Estatales lo Municipales que correspondan, cuanto se refiera a dichas materias a cuyo efecto se les faculta para hacer solicitudes, obtener solvencias y todo tipo de certificados, pagar impuestos, cuotas, anualidades y cualquier otro derecho o tasa así como costos, hacer declaraciones, recibir toda clase de documentos, valores, hacer modificaciones, solicitar el registro de cambios de nombres y de dirección, solicitar testimonios, desistir, recibir, otorgar, aceptar y efectuar cesiones y traspasos, renovar, adquirir, solicitar licencias y contratos de transferencias, probar explotaciones, depositar fusiones, adquirir marcas, pedir y obtener caducidades, nulidades y revocatorias, suscribir cualquier documento público o privado a este efecto, presentar, formular y contestar toda clase de observaciones u



oposiciones, renunciar a una o varias de las reivindicaciones de las patentes, contestar oficios y cualquier otra actividad ante la autoridad judicial competente. También podrán representar al poderdante en asuntos judiciales referentes a las materias antes descritas como demandados o demandantes o bien como terceros, dándose por citados o notificados, intentar y contestar acciones judiciales y administrativas; seguir judicialmente las oposiciones por derechos preferentes o mejor derecho iniciada en otras sedes y contestarlas judicialmente, pudiendo convenir, transigir, desistir, promover, evacuar, tachar, desconocer y renunciar a pruebas, prestar garantías, solicitar y practicar medidas preventivas o ejecutivas, oponer defensas, reconvencciones, presentar conclusiones, ejercer apelaciones, recursos ordinarios y extraordinarios, recibir dinero y otorgar recibos y finiquitos, hacer posturas en remates, sustituir total o parcialmente este poder y revocar las sustituciones y, en general, ejecutar todos los actos que integran el proceso extrajudicial y administrativo sin limitación de ninguna clase.

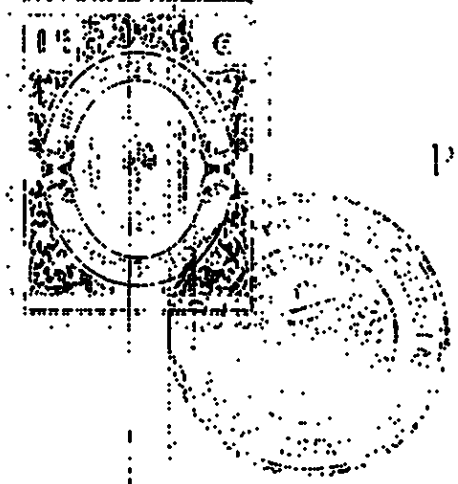
Estas facultades se otorgan de conformidad con el artículo 543 del Código de Comercio de la República de Colombia.

DATOS INFORMATICOS.- De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con



25 27 X

P 4123626 C



carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.

OTORGAMIENTO:

Este poder ha sido redactado conforme a minuta.

Así lo DICE Y OTORGA.

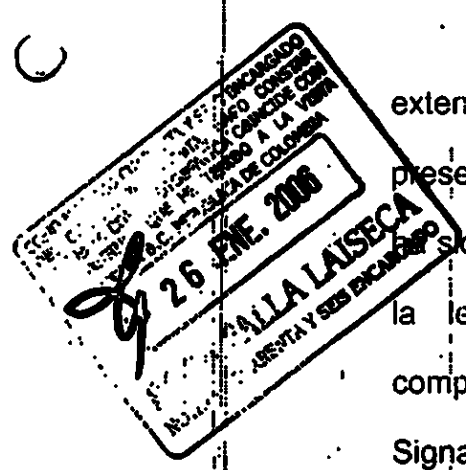
Hechas las advertencias legales.

Lee el compareciente la presente escritura, a su elección, previa advertencia de su derecho a hacerlo por sí, la encuentra conforme, presta su consentimiento y firma.

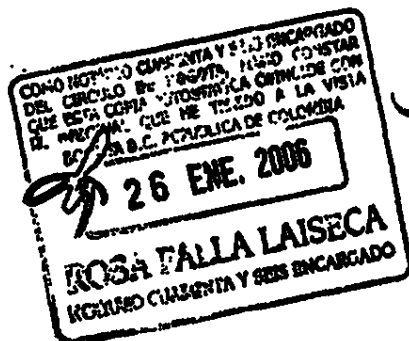
Y de cuanto queda consignado en este instrumento público, extendido en tres folios números P4129621C, P4129622C y el del presente, yo, el Notario, doy fe, así como de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del compareciente. =Sigue la firma y rúbrica del compareciente.=

Signado: Javier Gimeno.- Rubricado y sellado.

ES COPIA que expido para el compareciente, haciendo constar que está otorgado el documento y extendida la copia con arreglo a las Leyes Españolas y reúne, por tanto, los requisitos y formalidades extrínsecas que las mismas exigen para ser considerado el original como documento público y la copia con fuerza obligatoria en tres folios



números P4129624C, P4129625C y el presente. En Getxo el mismo día de su otorgamiento.- DOY FE.-



(Handwritten signature)

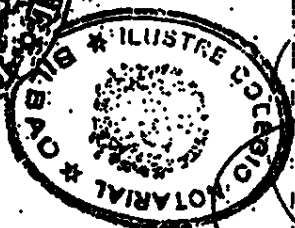
AFIC STILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País..... ESPAÑA.....
En este documento público
2. he sido otorgado por D. ROSA FALLA LAISECA
NOTARIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
3. en la ciudad de Bilbao a los 30 días 12 de 2006
4. y en el momento del otorgamiento de esta Notaria.
5. con el número 1452
6. en el momento del otorgamiento de esta Notaria.
7. con el número 1452
8. con el número 1452
9. con el número 1452
10. Firma:



A 165



(Handwritten signature)



26
P 4129629 C

ACTA DE MANIFESTACIONES.

NUMERO SEIS MIL CIENTO TRES.

En **LAS ARENAS**, anteiglesia de **GETXO**, a veintinueve de diciembre del año dos mil cinco.

Ante mí, **MARIANO-JAVIER GIMENO GOMEZ-LAFUENTE**, Notario del Ilustre Colegio de Bilbao, con residencia en esta anteiglesia de Getxo,

COMPARECE:

DON JESUS MARIA BASTERO LOPEZ, mayor de edad, casado, vecino de Plentzia (Vizcaya), Abanico de Plencia, Urbanización Isusquiza, nº 16, con Documento Nacional de Identidad, nº 14.200.205-M.

INTERVIENE en su propio nombre.

Dicho señor a quien identifico por el documento pertinente al efecto, que me exhibe, y juzgo, con interés legítimo para la presente **ACTA DE MANIFESTACIONES**, y

DICE

Que me requiere a mí, el notario, para que haga constar las manifestaciones que va a realizar en este acto. Acepto yo, el notario, el requerimiento que se me hace, procediendo a hacer

constar dichas manifestaciones, que son las siguientes:-----

- Que declara bajo juramento, que el compareciente es el verdadero inventor de la solicitud de patente titulada: "CIERRE CON ROSCA PARA UN RECIPIENTE".-----

- Que cede y transfiere, sin reserva ni limitación alguna, a favor de la Mercantil "BARANGUA, S.L.", domiciliada en Plentzia - Vizcaya- (España), calle Isuskiza, nº 5, identificada fiscalmente con la nomenclatura B-48880355, y constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el notario que fué de Getxo, Don Juan Antonio Pérez Rodríguez, el 11 de febrero de 1.997, bajo el número 155 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia de Vizcaya en el tomo 3.480, folio 107, sección 8ª, hoja número BI-18316, inscripción 1ª, y de la cual es administrador único, por plazo indefinido; según la propia escritura fundacional, todos los derechos inherentes a dicha invención, quedando la cesionaria facultada para solicitar en su nombre la patente correspondiente en Colombia.-----

DATOS INFORMATICOS.- De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, el compareciente queda informada y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.-----

----- **AUTORIZACION** -----



27 326

P 4129630 C



Así lo DICE.-----

Este acta ha sido redactada conforme a minuta. -----

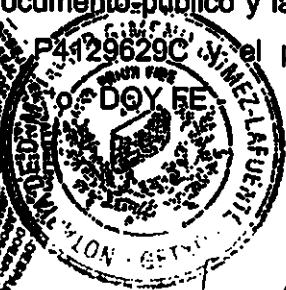
Acepto el requerimiento que se me hace. -----

Hechas las advertencias legales. -----

Lee dicho señor, la presente acta, que ha sido redactada conforme a minuta, a su elección, previa la advertencia que le hago del derecho que tiene a ello, la encuentra conforme, presta su consentimiento y firma conmigo, el Notario, que de todo lo consignado en estos dos folios números P4129627C y el del presente, doy fé, así como de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el contenido de este instrumento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del compareciente.- Sigue la firma y rúbrica del compareciente.-

Signado: Javier Gimeno.- Rubricado y sellado. -----

ES COPIA que expido para el compareciente, haciendo constar que está otorgado el documento y extendida la copia con arreglo a las Leyes Españolas y reúne, por tanto, los requisitos y formalidades extrínsecas que las mismas exigen para ser considerado el original documento público y la copia con fuerza obligatoria en dos folios P4129629C y el presente. En Getxo el mismo día de su



[Handwritten signature]

LEGALIZACION: DON MANUEL LOPEZ PARDIÑAS, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Bilbao, de acuerdo y a los efectos previstos en el artículo 269 del Reglamento Notarial, LEGALIZO el signo, firma y rúbrica que anteceden de mi compañero Don Manuel Ines Jimeno

Guillermo Lafuente, Notario de Getxo.

Bilbao, a 4 de Enero de 2006



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 de octobre 1961)

1. País.....E.S.P.A.ÑA.....
El presente documento público
2. ha sido firmado por D. Manuel Ines Jimeno
Guillermo Lafuente
3. quién actúa en calidad deNotario.....español.....
4. y está revestido del sello timbre desu..Notaría..
y su signo y rúbrica.....

Certificado

5. en.....BILBAO.....6. el día 4-1-2006
7. por ..D..Manuel López Pardiñas..Decano del
Colegio Notarial de Bilbao.....
8. bajo el número55.....
9. Sello/timbre. 10. Firma:



31
28

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Bogotá,
2020

Doctor(a)
RODRIGUEZ MADRID RODOLFO
Apoderado(a) y/o Representante de
BARANGUA S.I.

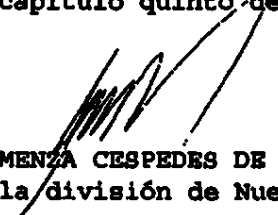
REFERENCIA	Radicación No. 6 1200
	Trámite 2
	Evento 1
	Actuación 430
	Oficio No. 2839

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica que:

1. De la figura característica enviar por duplicado arte final en tamaño 12 x 12 cm. Apto para ser escaneado.
2. Para efectos de entendimiento, y posterior digitalización de la solicitud es importante que los documentos aportados se encuentren nítidos y completos, por lo tanto se sugiere enviar un nuevo capítulo reivindicatorio y descriptivo ya que el presentado con la solicitud es en fotocopia.
3. Para efectos de la publicación en la gaceta se recomienda allegar el extracto diligenciado.

En cumplimiento del artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No.10 de 2001.


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de
fecha _____
adpal _____ 0-9 MAR. 2006